



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 162

19 de mayo de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3265 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre subestaciones eléctricas previstas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 2

7L/PE-3290 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre la antigüedad de los demandantes en ofertas de empleo público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Página 2

7L/PE-3298 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre abono de las ayudas del paro biológico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3265 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre subestaciones eléctricas previstas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 23/2/11.)
(Registro de entrada núm. 1.145, de 6/5/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.1.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre subestaciones eléctricas previstas en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS PREVISTAS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Dentro de las actuaciones previstas para garantizar la cobertura de la demanda eléctrica, el Pecan 2006-2015, aprobado por el Parlamento de Canarias en 2007, contempla en su epígrafe 6.5.1 las infraestructuras eléctricas necesarias para dar cumplimiento a las previsiones en él contenidas, y concretamente en la Tabla 6.37 las subestaciones eléctricas, entre las cuales para la isla de Fuerteventura se concretan las siguientes:

SUBESTACIÓN	ACTUACIÓN	TENSIÓN	ALTA
Jandía	Nueva Subestación	66	2007
Antigua	Nueva Subestación	132	2008
Nueva Central	Nueva Subestación	132	2009
Gran Tarajal	Nueva Subestación	132	2009
Salinas	Nueva Subestación	132	2009

Asimismo, en el Documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016 del Estado, aprobado en mayo de 2008, se recoge en su Anexo 3.II. A3, dentro de las instalaciones programadas para el periodo 2007-2016, las siguientes subestaciones en la isla de Fuerteventura:

SUBESTACIÓN	ACTUACIÓN	TENSIÓN	ALTA
Jandía	Nueva Subestación	66	2009
Antigua	Nueva Subestación	132	2010
Nueva Central	Nueva Subestación	132	2011
Gran Tarajal	Nueva Subestación	132	2011
Salinas	Nueva Subestación	132	2011
Matas Blancas	Nueva Subestación	132	2014
Corralejo	Nueva Subestación	132	2015

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3290 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la antigüedad de los demandantes en ofertas de empleo público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 101, de 16/3/11.)
(Registro de entrada núm. 1.146, de 6/5/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.2.- De la Sra. diputada D.^a Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre la antigüedad de los demandantes en ofertas de empleo público, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada doña Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

LA ANTIGÜEDAD DE LOS DEMANDANTES EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que este Servicio Canario de Empleo no es competente en materia de Función Pública Canaria, que está regulada por la Ley 2/1987, de 30 de marzo. En este sentido, el Servicio Canario de Empleo ni su Red de oficinas de empleo participan en los sistemas de acceso a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto a las distintas ofertas de empleo, que llegan a este Organismo bien a través de empresas privadas bien a través de alguna administración, hay que decir que, en todas ellas, se tiene en consideración el tiempo de inscripción del desempleado como demandantes de empleo. No obstante, en el proceso de selección de candidatos para una oferta de empleo se tienen en cuenta otros tantos criterios que juegan un papel importante como puede ser la adecuación del perfil del candidato a la oferta, haber tenido una buena actitud en el proceso de búsqueda activa de empleo, a través de los numerosos servicios (orientación, información, acompañamiento,...) con los que cuenta el Servicio Canario de Empleo, el no haber rechazado ofertas de empleo con anterioridad, en el último año.

Una vez se ha realizado el sondeo de acuerdo a los criterios y perfiles requeridos por las entidades, se establece una ordenación de los candidatos seleccionados, de acuerdo al criterio del tiempo de inscripción de los mismos.

Igualmente, en las políticas de incentivos a la contratación, que ha puesto en marcha el Servicio Canario de Empleo, durante la anualidad 2010, se establecen algunos requisitos en relación al tiempo de inscripción como demandante de empleo. Así, por ejemplo en el programa extraordinario de incentivos a la contratación laboral se establece que sólo se subvencionaran los contratos que se formalicen con personas que figuren inscritas como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo con una antelación, como mínimo, de tres meses a la fecha de celebración del contrato. Igualmente, ocurre lo mismo, en los programas Dale una Oportunidad

y Trabajoven en los que se establece que los desempleados contratados deben reunir entre otros requisitos, el estar inscritos en las oficinas de empleo del Servicio Canario de Empleo con un período de inscripción ininterrumpida de, al menos, seis meses y un mes respectivamente en el momento de la contratación”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3298 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre abono de las ayudas del paro biológico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 121, de 29/3/11.)

(Registro de entrada núm. 1.147, de 6/5/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.3.- De la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre abono de las ayudas del paro biológico, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

ABONO DE LAS AYUDAS DEL PARO BIOLÓGICO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por el presente se

traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Viceconsejería de Pesca en aras de regular el esfuerzo pesquero en Canarias debido al notable descenso de las capturas de determinadas especies, quiso a través del nuevo Fondo Europeo de la Pesca (FEP), en el que se existen instrumentos para conservar los recursos pesqueros, regular el ejercicio de la pesca costera artesanal, mediante la aprobación de un Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias.

Con posterioridad a dicha aprobación, se publica la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se convocan las subvenciones a la pesca costera artesanal destinadas a reducir el esfuerzo pesquero mediante la Paralización Temporal de barcos. La convocatoria de subvenciones, dirigida a los armadores y/o propietarios de embarcaciones de la lista tercera así como a los tripulantes enrolados en las mismas, establecía como plazo de presentación de solicitudes desde el 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2010, es decir a un mes y medio del cierre del ejercicio presupuestario. A esta convocatoria concurren 323 expedientes entre armadores y tripulantes.

La tramitación de dicha convocatoria estuvo afectada por el pasado Acuerdo de Gobierno de 25 de noviembre de 2010, por el que se establecieron medidas extraordinarias para la gestión del presupuesto de gastos y coadyuvar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se prohibía cualquier actuación por parte de los órganos del sector público autonómico con presupuesto limitativo que llevara autorización y/o compromiso de gastos, así como retención de créditos presupuestarios con cargo al ejercicio 2010.

En el presente ejercicio económico se ha continuado con la tramitación de la misma y tras el estudio de todas y cada una de las solicitudes, ha sido necesario incrementar el presupuesto inicialmente asignado, por lo que estamos pendiente de la incorporación de créditos a la convocatoria mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*, para con posterioridad publicar la concesión de la subvención y abonar las mismas.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.